



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 NOV 2021

003224

2021/05/001/1165

**VISTO:** la solicitud formulada por la Coordinadora General de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 4 (cuatro) Consultores Contadores Públicos para la COMAP;

**RESULTANDO:** I) que la contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY, "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial);

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado recomendó la contratación de las Sras. Makarena Menendez, Beatriz Souza, Jacqueline Martínez y Natalia Ciompi, quienes quedaron situadas en el primer, segundo, tercer y cuarto lugar respectivamente de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida, y en caso de no aceptar se continúe con el siguiente en la lista de prelación hasta el décimo tercer lugar inclusive;

V) que por Resolución Ministerial N° 2721, de 13 de setiembre de 2021, se autorizó la contratación de las consultoras citadas en el Resultado IV;

VI) que con fecha 20 de setiembre de 2021 la Sra. Makarena Menendez comunicó su desistimiento a continuar con el proceso de contratación;

VII) que con fecha 21 de setiembre de 2021 se procedió a notificar a la postulante situada en el quinto lugar en la lista de prelación, Sra Fanny Rossi, quién aceptó las condiciones de la contratación;

rt/A-DG

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de

Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, a suscribir el contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. Fanny Andreina Rossi Fagúndez, titular de la cédula de identidad N° 3.122.095-8, como Consultor Contador Público para la COMAP, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 63.200 (pesos uruguayos sesenta y tres mil doscientos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse hasta el 30 de junio de 2023, en base a las necesidades del Ministerio de Economía y Finanzas, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

2021/05/001/1165

**4º)** Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al “Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)”, Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

**5º)** Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

**6º)** Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a la consultora y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas

